

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular número 28.

*Sección de Fomento.—Negociado 3.º — Carreteras.— Expropiaciones.*

Con arreglo á la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, se publica á continuación la nómina rectificada de los propietarios del término de Masegoso á quienes afecta la expropiación de las fincas ocupadas por una rampa de acceso en el paso provisional del rio Tajuña, en la carretera de tercer orden de Masegoso á Sacedón, para que los interesados puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta, lo que crean conveniente á su derecho, en un plazo de veinte días y en este Gobierno precisamente.

Guadalajara 26 de Julio de 1893.

El Gobernador

SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

*Obras públicas.—Provincia de Guadalajara.*

Relación rectificada de propietarios á quienes se expropian fincas con motivo de la construcción de una rampa de acceso en el paso provisional del rio Tajuña, en las obras de la carretera de tercer orden de Masegoso á Sacedón.

- 1 A D.ª Elisa Flores.—Tierra de labor.
- 2 A D. Ildefonso Peña.—Idem de id.

**COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA.**

**ANUNCIO.**

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativos de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar por subasta pública y á precios fijos el pan de primera clase, carne de vaca y carbón vegetal que pudieran necesitarse para su consumo en el Hospital militar de esta plaza durante un año, y un mes más si conviniere á la Administración militar, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en la primera licitación que con tal objeto tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, á las once y media de su mañana, en esta Comisaría de Guerra, calle del Estudio, número 14, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites todos los días laborables, á las horas ordinarias de despacho.

Las cantidades que se calcula se necesitarán de dichos artículos durante el año del contrato, serán aproximadamente las que se detallan á continuación:

- Pan de primera clase 12.264 kilogramos.
- Carne de vaca 7.446 id.
- Carbon vegetal 16.425 id.

Estas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades ó exigencias del servicio.

El remate se verificará con sujeción á los requisitos que se previenen en el pliego de condiciones, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

Guadalajara 24 de Julio de 1893.—Francisco Llorens. —2765

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de... y domiciliado en...; enterado del anuncio, pliegos de condiciones y precios límites, según los cuales ha de ser contratado el suministro de pan de primera clase, carne de vaca y carbón vegetal necesarios en el Hospital militar de esta plaza

durante un año y un mes más, si conviniere á la Administración militar, se compromete á entregar el artículo ó artículos que á continuación se expresan, por el precio que se menciona, con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego de ellas.

Tal artículo, á . . . céntimos de peseta el kilogramo, (expresado en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

## Ayuntamientos constitucionales.

### BALCONETE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, para el año económico de 1893 á 94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír las reclamaciones que crean justas los contribuyentes alegar; pasado dicho término, no serán oídas.

Balconete 24 de Julio de 1893.—El Alcalde, Félix García.—P. S. M.—Cecilio Escudero. —2766

### VILLASECA DE UCEDA.

#### Edicto.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la fecha, el repartimiento de la contribución territorial para el presente año económico de 1893-94, para oír reclamaciones; transcurrido dicho período no serán oídas.

Villaseca de Uceda 22 de Julio de 1893.—El Alcalde, Benito Sanz. —2767

### VALDECONCHA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Valdeconcha 12 de Julio de 1893.—El Alcalde, Doro-teo Lozano. —2702

### HIENDELAENCINA.

Por hallarse terminado el contrato con el Farmacéutico municipal de esta población, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de los individuos de la Junta municipal, en sesión celebrada con fecha 14 del actual, ha acordado se anuncie por término de treinta días, á contar desde la fecha, la vacante de la plaza de Farmacia municipal de este pueblo, cuyo contrato será por cuatro años y con la dotación anual de 400 pesetas por la asistencia de 32 familias pobres y algunos casos imprevistos con motivo de los trabajos tan forzados y expuestos á que se dedican los obreros de esta población.

Las personas que reúnan las condiciones que determina el Real decreto de 14 de Junio de 1891, para desempeñarla, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo marcado, y pasado que sea, se proveerá en la forma que determina el vigente Reglamento.

Hendelaencina 18 de Julio de 1893.—El Alcalde, Alejandro Arriola. —2727

### CUBILLEJO DE LA SIERRA.

El repartimiento de la contribución de consumos de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la

provincia, para oír reclamaciones justas, pasados los cuales no serán atendidas.

Cubillejo de la Sierra 18 de Julio de 1893.—El Alcalde, Juan Lopez. —2726

### FUENTELAHIGUERA

#### Edicto

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 30 de Agosto próximo.

Fuentelahiguera 20 de Julio de 1893.—El Alcalde, Gregorio de la Fuente. —2750

### VALHERMOSO

El repartimiento de consumos y sal de este distrito para 1893 á 94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados no serán oídas.

Valhermoso 19 de Julio de 1893.—El Alcalde, Félix Cid. —2734

### SAYATON

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893 á 94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la fecha del presente, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán oídas.

Sayatón 17 de Julio de 1893.—El Alcalde, Felipe Bronchalo. —2701

### MORENILLA

El repartimiento de consumos de esta localidad para 1893-94 y el encabezamiento gremial de líquidos, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinar y reclamar aquel que se creyese perjudicado.

Morenilla 19 de Julio de 1893.—El Alcalde, Victoriano Malo.—El Secretario, Jacinto T. Sanz. —2748

### HORNA.

Se halla terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el corriente año económico y expuesto al público por el término de ocho días, desde que aparezca inserto el presente en el periódico oficial, para oír reclamaciones.

Horna 22 de Julio de 1893.—El Regidor 1.º, Calixto Fernandez. —2746

### VIANA DE MONDEJAR.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1891 á 92, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante dicho plazo pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente los vecinos de esta localidad.

Viana de Mondejar 19 de Julio de 1893.—El Alcalde, Miguel Cucharero. —2749

### GALÁPAGOS.

Por el pastor encargado de la custodia del ganado vacuno de este vecindario, se ha dado parte á mi autoridad, de que en el día de ayer se ha agregado al ganado referido una res vacuna de las señas que á continuación se expresan: Un toro de unos cuatro años de edad, pelo negro, con un listón blanco en el lomo, sin señal alguna en las orejas y sin hierro.

Se suplica á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, dén la mayor publicidad al presente anuncio, para que llegando á conocimiento de su dueño, se presente á recogerle, previa la conveniente justificación y abono de los gastos ocasionados.

Galápagos 21 de Julio de 1893.—El Alcalde, Rafael Moreno. —2751

#### UJADOS.

No habiendo tenido efecto el arriendo á venta libre de los consumos, alcoholes y sal por falta de licitadores para el año económico de 1893-94, se procederá á las subastas á venta exclusiva de los líquidos y carnes que tendrá efecto en los días 29 del presente, 3 y 6 de Agosto próximo, que se admitirán proposiciones que cubran los cupos presupuestados en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría, y de no resultar opositores en la primera subasta, se admitirán en la 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> las proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo de dichos ramos.

Ujados 19 de Julio de 1893.—El Alcalde, Segundo Elvira. —2747

#### SACEDON.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, para el año de 1893-94, y el apéndice al amillaramiento que ha servido de base para la formación de dicho reparto, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados no serán oídas.

Sacedón 22 de Julio de 1893.—El Alcalde, Tiburcio Morales.—El Secretario, Alejo Gallardo. —2744

#### CIFUENTES.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, para el actual ejercicio de 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Cifuentes 20 de Julio de 1893.—El Alcalde, Ramon Yagüe.—P. S. M.—El Secretario, Juan Dionisio Oñate. —2745

#### RIVARREDONDA.

El repartimiento de la contribución de consumos de este distrito municipal, para el año económico de 1893 á 1894, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pues pasados no serán oídas.

Rivarredonda 14 de Julio de 1893.—El Alcalde, Fernando Parra. —2710

#### BALCONETE.

El repartimiento de consumos, cereales y sal y gremio de líquidos, para el año de 1893-94, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de diez días, durante los mismos podrán presentar sus reclamaciones los que se crean perjudicados, pasado dicho término no será oída ninguna.

Balconete 19 de Julio de 1893.—El Alcalde, Félix García.—P. S. M.—Cecilio Escudero. —2730

#### VALDARACHAS.

Las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año económico de 1892 á 93, se hallan terminadas y expuestas al público por término de treinta días en la

Secretaría del Ayuntamiento, con objeto de que los vecinos puedan examinarlas y producir las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán oídas.

También se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, el Registro fiscal de fincas urbanas de esta villa, que previene el R. D. de 4 de Febrero último; los contribuyentes en él inscritos podrán examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valdarachas 20 de Julio de 1893.—El Alcalde, Doroteo Sánchez. —2764

#### VALVERDE.

Las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1891 á 1892, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones; después no serán oídas.

Valverde 20 de Julio de 1893.—El Alcalde, Agustin Mata. —2763

#### PADILLA DE HITA.

Ha sido agregada al ganado lanar de la propiedad de Sinforoso de Diego, de esta vecindad, una res lanar forastera, de las señas que se expresan á continuación, sin que apesar del tiempo transcurrido se sepa su verdadero dueño; lo que se hace público por medio del presente, para que quien crea ser su dueño se presente á recogerla en término de ocho días, que previa prueba y pago de gastos, le será entregada, procediéndose en caso contrario á su venta en pública subasta.

Padilla de Hita 20 de Julio de 1893.—El Alcalde, Saturnino Ortego. —2757

#### Señas de la res.

Es blanca, primala, con señal de escardillo delante en la oreja derecha, muesca detrás y arpada en la izquierda, está esquilada y empegada en el anca, figurando una O.

#### ROMANONES.

D. José Fernández Rey, Alcalde constitucional de esta villa de Romanones.

Hago saber: Que formadas que han sido las cuentas del establecimiento del Pósito de esta villa, correspondientes al ejercicio económico que acaba de finar de 1892-93, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, para que puedan enterarse cuantos deseen hacerlo y hacer las objeciones que estimen oportuno; pues pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Romanones 18 de Julio de 1893.—El Alcalde, José Fernández.

#### VALDEARENAS.

Las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa del año 1892-93, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, con objeto de que todo vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones que crea convenientes; pasado dicho plazo no serán oídas.

Valdearenas 20 de Julio de 1893.—El Alcalde, Luciano Garcia.

## RENERA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893 á 94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Renera 13 de Julio de 1893.—El Alcalde, Mateo Martínez. —2759

## PALANCARES.

Se halla vacante la plaza de Médico de Beneficencia de este pueblo para la asistencia de nueve expósitos, por la asignación de 50 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes que quieran optar á la misma, pueden presentar sus instancias al Presidente de esta Corporación hasta el 30 de Agosto próximo.

Palancares 21 de Julio de 1893.—El Alcalde, Tomás Ranz. —2760

## FUENTELAENCINA.

El repartimiento de la contribución territorial para el presente año económico de 1893 á 94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, que trascurrido dicho periodo no serán atendidas.

Fuentelaencina 2 de Julio de 1893.—El Alcalde, José Plaza. —2761

## PERALVECHE.

Por Tomás Puerta, natural de Rienda, partido judicial de Atienza, y residente en esta de la fecha, dedicado al oficio de pastor, se me ha dado parte que en la tarde de ayer desapareció de su domicilio calle Real, de esta población, su esposa Genara Sanz Alonso, de 44 años de edad, natural de Huertahernando, en esta provincia, y sus hijos Cándida y Mariano, de 9 y 6 años de edad respectivamente, cuyas señas á continuación se expresan y según antecedentes parece natural se hayan dirigido hacia el pueblo de su naturaleza ó sea Huertahernando, por más que no puede asegurarse, y por consiguiente solicita el interesado se encargue á los Autoridades y Guardia civil en esta provincia la práctica de las oportunas diligencias en su busca y caso de ser habidos se conduzcan á esta Alcaldía para entregarlos en su domicilio al jefe de la familia.

Peralveche 18 de Julio de 1893.—El Alcalde, Jorge García. —2762

*Señas de la Genara.*

Estatura baja, viste sayas azules y coloradas, pañuelo al cuello, medias azules, alpargatas cerradas negras y pañuelo á la cabeza.

*Señas de la Cándida.*

Refajo encarnado de muletón, pañuelo al cuello y calzada de abarcas.

*Señas de Mariano.*

Pantalon de primavera, calzado de zapatos con punteras de metal y boina encarnada á la cabeza.

## PELEGRINA y AGREGADOS.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa el repartimiento de consumos para 1893-94, por término de ocho días, para oír desagrazos, durante los cuales los contribuyentes pueden hacer las reclamaciones que estime pertinentes.

Pelegrina 24 de Julio de 1893.—El Alcalde, Andrés Benito. —2771

## PERALVECHE.

La plaza de Veterinario de esta villa se halla vacante por dimisión del que la venía desempeñando, la cual por la asistencia de las caballerías produce 60 fanegas de trigo de primera calidad, además el herraje representa una buena suma que se satisface en metálico, advirtiendo que siendo esta localidad de mucho tránsito de forasteros el herraje de las caballerías transeuntes proporciona también una buena remuneración.

Los aspirantes que la pretendan dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Peralveche 24 de Julio de 1893.—El Alcalde, Jorge García. —2772

## Juzgados de primera instancia.

## SACEDON

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de primera instancia de Sacedon y su partido.

Por el presente, á los Sres. Escribanos de este Juzgado, Notarios y Jueces municipales del partido, en cargo que fijen su atención en la circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 13 del corriente, publicada en las páginas 2 y 3 del *Boletín oficial* de 14 del actual, y en su virtud que cumplan en lo que á cada cual concierne las obligaciones que se recuerdan, impuestas en los artículos que cita del Reglamento de 25 de Septiembre de 1892, con lo cual, además de cumplir sus deberes y coadyuvar á la buena administración, se evitarán las responsabilidades que en otro caso pudieran exigirseles.

Dado en Sacedon á 20 de Julio de 1893.—Saturnino Bajo. —2754

## PASTRANA

*Cédula de citación.*

El Sr. D. Eladio Arnaiz, Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de ayer, dictada en las diligencias de cumplimiento á una orden de la Superioridad, dimanante de causa por lesiones, contra Paulino Olivares Maroto, ha acordado expedir la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, citando á los testigos Víctor Gimenez Segovia y Manuel Aguirre, cuyo actual paradero se ignora, al objeto de que el día 29 del corriente á las once de su mañana, comparezcan en la Audiencia provincial de Guadalajara á asistir al juicio oral de la causa antes indicada; bajo los apercibimientos y multa que preceptúa la ley de Enjuiciamiento criminal.

Pastrana 19 de Julio de 1893.—El actuario, José A. Cuadrado. —2755

## AVISO

Anunciada la prohibición de cazar las codornices en las heredades de particulares enclavadas en los términos de los pueblos de Anguita, Aguilar de Anguita y Garbajosa, en los *Boletines oficiales* de esta provincia de Guadalajara de 24 de Mayo y 9 de Junio últimos, se hace saber al público que ha sido nombrado Guarda y juramentado en debida forma D. Mauricio Santamaría Rodrigo, vecino de Anguita, para la custodia de dicha caza en aquellas heredades.